

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – CONTRATO ORDINARIO - DE LAS OBRAS DENOMINADAS “ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2021**

Por la presente se participa a esa empresa, que La Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021, acordó la adjudicación provisional a favor de **MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, S.L.U.**, en relación a la contratación de la ejecución de las obras denominadas “**ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**”, por la cantidad de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €), más un I.G.I.C. de trece mil seiscientos cincuenta euros (13.650,00 €), siendo el **importe total de la oferta de doscientos ocho mil seiscientos cincuenta euros (208.650,00 €)**, y demás compromisos contractuales detallados en la documentación aportada por esa empresa al expediente de contratación.

Que la mercantil **MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, S.L.U.**, como mejoras ofertadas se compromete a la ejecución de 12 actuaciones de mejora en la accesibilidad universal, a ambos lados, en cruce de calzadas, de itinerario peatonal accesible.

En su consecuencia, la adjudicataria provisional ha sido requerida al objeto de que en el plazo de **siete (5) días hábiles** siguientes al de la recepción de la presente, **aporte la documentación acreditativa de encontrarse en posesión de la capacidad y la solvencia para contratar con ECOAGA, previstas en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen en la presente contratación:**

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.
2. Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
4. Documentación acreditativa de la Habilitación empresarial.
5. Documentación justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación justificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
7. Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.
8. Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

De acuerdo a la cláusula 4.3 del PCAP, “Para ser adjudicataria del presente contrato de obras, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que de estarlo en el Grupo C Edificaciones, Subgrupos 1, 4 y 6, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora.

Acuerdo que, junto con el Informe del Técnico y acta de junta de gobierno extraordinaria de fecha 19 de julio de 2021, se notifica a Vds. de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, y en particular en lo relativo a que, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional, si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Arinaga, a 20 de julio de 2021

Fdo.: Juan Acosta González

